

INFORME N° 2.6-27.13/016 DE 2025, SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES DEL PROGRAMA MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – SEGUNDO PERIODO 2025.

1. Objetivo

Realizar seguimiento al procedimiento de admisiones del programa de medicina de la Universidad del Cauca, 2025 – 2, verificando la aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento de requisitos, para dar respuesta al derecho de petición VU 007882 del 11/07/2025, y suministrar información estratégica a la Dirección universitaria y al proceso responsable de las decisiones de mejora.

2. Alcance

Con base en el derecho VU 007882 del 11/07/2025, el seguimiento se realiza al proceso de admisiones de la Universidad del Cauca segundo periodo 2025, específicamente del programa de medicina, teniendo en cuenta la solicitud.

3. Criterio Normativo

- ✓ Acuerdo Superior N° 002 de 1988 Estatuto Estudiantil Universidad del Cauca.
- ✓ Acuerdo Superior N° 037 de 2023 adopta el Programa de Tránsito a la Educación Superior – Universidad del Cauca (PTIES-UNICAUCA) del Ministerio de Educación Nacional
- ✓ Acuerdo Académico N° 030 de 2023 Establece el procedimiento especial para inscripción, la asignación de cupos y admisión diferencial de los estudiantes educación básica y media beneficiarios del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – Universidad del Cauca-PTIES
- ✓ Acuerdo Académico N° 014 de 2024 que aprueba los porcentajes de ponderación aplicables a cada una de las áreas que evalúa el Examen de Estado ICFES Saber 11° como criterio de selección para admisión a programas de pregrado Popayán y Regionalización
- ✓ Acuerdo Académico N° 007 del 23/04/2025, “Por el cual se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca en los programas regulares y regionalizados, se fijan los ponderados, oferta y cupos del programa de extensión – Derecho Nocturno Cohorte Especial Popayán y ponderados de la Licenciatura Etnoeducación – Santander de Quilichao para el segundo periodo académico 2025”.
- ✓ Procedimiento: Proceso de Admisión programas de Pregrado, Código: PA-GA-4.2-PR-11, V4, del 28/03/2022.

4. Fuentes de Información

Para llevar a cabo el seguimiento y cumplir con el objetivo y el alcance propuestos, se utilizaron diversas fuentes de información primarias y secundarias, entre las cuales se incluyeron:

- ✓ Normatividad interna aplicable al proceso de admisiones de la Universidad del Cauca.
- ✓ Los resultados de la primera lista de admitidos del programa de medicina en la página web institucional.
- ✓ Resultados del ICFES, consultados en la página Web del ICFES – Interactivo.

- ✓ Documentación remitida por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- ✓ Sesión de trabajo con el equipo de la División de Admisiones, Registro y Control Académico - DARCA.
- ✓ Revisión documental para asegurar la validez y consistencia de las observaciones.

5. Metodología

El ejercicio de evaluación se desarrolló conforme a las técnicas y procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la Universidad del Cauca, aplicando un enfoque riguroso, sistemático y basado en evidencia. Las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

- ✓ Inspección documental: Se realizó una revisión detallada de la normatividad vigente que regula el procedimiento de admisiones de la Universidad del Cauca, así como de la documentación suministrada por DARCA.
- ✓ Indagación y consulta: Se llevó a cabo sesión de trabajo con el equipo de DARCA, con el fin de aclarar aspectos técnicos y normativos, validar información y ampliar la comprensión de los procesos internos.
- ✓ Revisión de registros y análisis comparativo: Se realizó un análisis detallado de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en primera lista y de algunos en lista de espera, tanto de los ponderados para el ingreso como del ICFES.

6. Desarrollo

La Oficina de Control interno – OCI recibió el escrito radicado en VU 007882 del 11/07/2025, suscrito por el peticionario identificado con cc. 345705XX, en el que requiere a esta oficina, entre otros, inicie una “... *verificación interna del proceso de admisión a la facultad de Medicina en aras de asegurar que se hayan aplicado de manera uniforme y objetiva los criterios de evaluación y ponderación conforme a los reglamentos internos y la normatividad nacional*”, para lo que, esta actividad se asigna a dos integrantes del equipo de la OCI.

✓ De la Inspección documental:

- Verificación del procedimiento: “Proceso de Admisión programas de Pregrado, Código: PA-GA-4.2-PR-11”, V4, del 28/03/2022.

En la nota de la actividad N° 6 se indica que la parametrización del aplicativo de inscripciones se realiza con base en los Actos Administrativos previamente aprobados por las Instancias Administrativas; para el periodo que nos ocupa 2025 – 2, se aprueba para el programa de Medicina: 30 cupos ordinarios, 6 cupos especiales y 5 cupos PTIES para un total de 41 cupos, mediante el Acuerdo Académico N° 007 de 2025.

- Ponderados:

El Acuerdo Académico N° 014 de 2024 aprueba los porcentajes de ponderación aplicables a cada una de las áreas que evalúa el Examen de Estado ICFES Saber 11° como criterio de selección para admisión a programas de pregrado Popayán y Regionalización, entre ellos los porcentajes de ponderación para el programa de Medicina:

Imagen 1. Porcentajes de ponderación programa de medicina

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
PROGRAMAS ACADÉMICOS	PORCENTAJES DE PONDERACIÓN EXAMEN DE ESTADO ICFES SABER 11°				
	LECTURA CRÍTICA	MATEMÁTICAS	SOCIALES Y CIUDADANAS	CIENCIAS NATURALES	INGLÉS
Medicina	30%	20%	15%	20%	15%

- Modalidad:

El Acuerdo Superior N° 002 de 1988 – Reglamento Estudiantil Universidad del Cauca, establece en su Artículo 48 la selección de aspirantes y el procedimiento para asignar la condición de admitidos a los aspirantes válidamente inscritos, así:

- Para la ponderación, el puntaje obtenido por el aspirante en cada área evaluada por el examen de estado ICFES saber 11°, se multiplica por el porcentaje de ponderación asignado para el programa académico.
- Terminada la ponderación se suman los productos, aproximando el resultado a dos cifras decimales. Posteriormente, DARCA a través del aplicativo de inscripciones dispuesto para ello, organiza a los inscritos en cada programa, de acuerdo con esta suma, en estricto orden descendente de conformidad con el puntaje total obtenido.
- Se asigna la condición de admitido a los aspirantes que se ubiquen en los primeros lugares de la lista, hasta completar el número de cupos ofrecidos en cada periodo académico para cada programa.

- Modalidad de casos especiales:

El Acuerdo Superior N° 002 de 1988 – Reglamento Estudiantil Universidad del Cauca, establece en su Artículo 49, la selección de casos especiales y el procedimiento para asignar la condición de admitidos a los aspirantes válidamente inscritos bajo esta modalidad, así:

- El puntaje obtenido por el aspirante en cada área evaluada por el Examen de Estado ICFES saber 11° se multiplica por el porcentaje de ponderación asignado para el programa académico.
- Se asigna la condición de admitido bajo esta modalidad, al aspirante que, en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje total obtenido, se ubique en la primera posición entre los aspirantes que se inscribieron por la misma modalidad de caso especial en el proceso de admisión respectivo.

- Programa de Tránsito a la Educación Superior – Universidad del Cauca (PTIES-UNICAUCA)

El Acuerdo Superior N° 037 de 2023 adopta el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – Universidad del Cauca (PTIES-UNICAUCA) del Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte el Acuerdo Académico N° 030 de 2023 establece el procedimiento especial para la inscripción, la asignación de cupos y la admisión diferencial de los estudiantes de educación básica y media beneficiarios del PTIES, donde:

En el Capítulo III, Artículo 20 indica que la disponibilidad de cupos establecido para cada programa de pregrado tendrá incidencia sobre la forma de selección de los aspirantes, con fines de propiciar la admisión a la Universidad a los egresados de los diferentes municipios beneficiarios del PTIES, de la siguiente manera:

- Cuando el número total de cupos del PTIES ofertados en cada programa académico sea inferior al número de municipios beneficiarios de este, los aspirantes competirán por los cupos entre todos los beneficiarios del PTIES, indistintamente de la institución, municipio, convenio o proyecto.

b. Cuando el número total de cupos del PTIES ofertados en cada programa académico sea superior al número de municipios beneficiarios del PTIES, se distribuirán proporcionalmente los cupos entre los municipios. Para los cupos restantes que no puedan distribuirse en proporción competirán todos los aspirantes del PTIES indistintamente de la institución, municipio, convenio o proyecto.

- Criterios de desempate:

El Acuerdo Superior N° 002 de 1988 – Reglamento Estudiantil Universidad del Cauca, en su Artículo 50 indica que, en caso de empate en el puntaje obtenido entre aspirantes a un mismo programa tanto en la primera como en la segunda lista de admitidos, se asignará el cupo teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate en su respectivo orden:

1. Mayor puntaje total del Examen de Estado ICFES saber 11° del aspirante.
2. Mayor puntaje en el área con mayor ponderación del programa al cual aspira.
3. Mayor puntaje en el área de Lectura Crítica.
4. Mayor puntaje en el área de Sociales y Ciudadanas.
5. Cuando el empate se presente entre aspirantes legalmente hábiles para ejercer el derecho al voto, se admitirá al aspirante que haya ejercido este derecho en las elecciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción del respectivo periodo académico, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de 403 del 27 de agosto de 1997.

Según el párrafo del mismo artículo, si aplicados todos y cada uno de los criterios de desempate en su respectivo orden, persiste la situación de igualdad de puntajes en el límite de cupos de cada programa, corresponde al Comité de Admisiones decidir la ampliación del cupo inicial hasta en un cinco por ciento (5%) aproximando a la cifra par superior cuando fuere necesario y si se procede a seleccionar a los aspirantes hasta donde se resuelva el empate.

✓ De la Indagación y consulta:

La OCI con oficio 2.6-42/213 del 15/07/2025 dirigido a la profesional especializada de DARCA, especialista Sandra Liliana Colina Henao, informó sobre la visita para indagar in situ, respecto del procedimiento de admisiones 2025-2.

El equipo de DARCA – procedimiento de admisiones, indicó lo siguiente:

- a. Una vez cerrado el proceso de inscripciones, a través del aplicativo de inscripciones, se procede a descargar el reporte de inscritos para el periodo mencionado, reporte que se remite al ICFES a fin de que los datos que arroja el aplicativo de la Universidad, por cada aspirante sean corroborados con los registrados en sus bases de datos.
- b. Posteriormente, el ICFES remite a la Universidad, entre otras instancias, a DARCA los reportes con los datos resultantes del comparativo.
- c. El ICFES igualmente, adjunta el reporte con las inconsistencias referentes a las diferencias tales como: nombres, números de identificación, que dificultan a su sistema, asociar el registro AC (resultado ICFES) presentado por el aspirante, con el registrado en sus bases de datos.
- d. DARCA revisa, analiza y verifica cuáles son los datos con inconsistencias para corroborar con las distintas fuentes de consulta de acceso público como el ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) y, excepcionalmente la página del Ministerio del Interior – Comunidades Étnicas, entre otras, para tener certeza de que los datos reportados por el aspirante le pertenecen y así, incluir o excluir la inscripción.
- e. Desde DARCA se carga al aplicativo de admisiones la base de datos enviada por el ICFES, con el fin de generar la primera lista de admitidos, previa parametrización, con los criterios establecidos en la normatividad interna.

- f. Para corroborar la funcionalidad del aplicativo y como punto de control, el equipo de admisiones de DARCA, revisa la primera lista de admitidos, previo a su publicación, para verificar que el aplicativo haya generado dicha lista, conforme a las parametrizaciones reglamentadas para el 2025 – 2.
- g. En caso de que el aplicativo registre en el reporte “empate no resuelto¹”, DARCA envía requerimientos a todos y cada uno de los aspirantes que quedan en lista de espera, indicando que el último criterio de desempate previsto en la norma es el certificado o constancia de la participación en la última jornada electoral en la que este hábilmente inscrito para votar, por lo que deben enviar e términos perentorios copia legible del certificado de votación de las elecciones correspondientes y en caso de no haber participado, indicar las razones; igualmente se les informa que según el párrafo de la norma citada “(...) Si aplicados todos y cada uno de los criterios de desempate en su respectivo orden, persiste la situación de igualdad de puntajes en el límite de cupos de cada programa, corresponde al Comité de Admisiones decidir la ampliación del cupo inicial hasta en un cinco por ciento (5%) aproximando a la cifra par superior cuando fuere necesario y si se procede a seleccionar a los aspirantes hasta donde se resuelva el empate.”; ejemplo: oficios 4.2-55.6/0444 y 4.2-55.6/0445 del 26/06/2025

✓ Revisión de registros y análisis comparativo

- Ponderado de la lista de admitidos vs. cálculo de ponderados OCI

La OCI, utilizando herramientas ofimáticas como hojas de cálculo en Excel, realizó el cálculo de los ponderados, con base en los porcentajes de ponderación aprobados para el programa de medicina y aplicables a cada una de las áreas que evalúa el examen de estado ICFES saber 11° (AA N°014 de 2024), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La primera lista publicada por la Universidad, en el portal web: admitidos caso inscripciones a primer semestre y casos especiales para un total de 36 admitidos; los 13 siguientes “en lista de espera”: 12 como caso inscripciones a primer semestre y 1 como caso especial aspirante indígena del departamento del Cauca, para un total de 49 registros.
- b. Los datos obtenidos de la página del ICFES interactivo, de cada uno de los aspirantes relacionados en el literal a. del presente punto.
- Los resultados obtenidos del cálculo de ponderación realizado por la OCI en comparación con los publicados, por la Universidad, en la primera lista de admitidos, así:
 - Los resultados del cálculo del ponderado de los 49 registros coinciden en un 100% con los publicados en la primera lista de admitidos.
 - El primer puesto se asignó al admitido con un ponderado de 100 puntos.
 - El segundo puesto se asignó al admitido con un ponderado de 97.3 puntos
 - Desde el puesto 3 al 28 se asignaron a los admitidos con un ponderado de 97.15, quienes según el aplicativo quedaron los 26 admitidos con “empate no resuelto”.
 - Los puestos 29 y 30 se asignaron a los admitidos con un ponderado de 96.7 puntos, quienes según el aplicativo quedaron los 2 admitidos con “empate no resuelto”.
 - Con respecto a los datos de los 12 aspirantes que según el aplicativo quedaron en “lista de espera”, en el caso inscripciones a primer semestre se tiene:
 - 10 aspirantes obtuvieron un ponderado de 96.2 puntos, quienes según el aplicativo quedaron con “empate no resuelto”
 - 2 aspirantes obtuvieron un ponderado de 95.8 puntos, quienes según el aplicativo quedaron con “empate no resuelto”

¹ Empate no resuelto: refiere a que aplicados los criterios de desempate correspondientes a: Mayor puntaje total del Examen de Estado ICFES saber 11° del aspirante, Mayor puntaje en el área con mayor ponderación del programa al cual aspira, Mayor

- Un aspirante inscrito en la modalidad del caso especial: indígena del departamento del Cauca obtuvo un ponderado de 94.6 puntos, puntaje que coincide con el del segundo en la lista en esta modalidad, quien según el aplicativo quedó con “empate no resuelto”.

Según la verificación de la OCI a los criterios de desempate establecidos en el artículo 50 del Acuerdo Superior N° 002 de 1988, se evidencia que los resultados específicos de cada aspirante son coincidentes, lo que dificulta determinar un desempate con los 4 primeros criterios y se hizo necesario que DARCA aplicara el 5° criterio referente a la solicitud del certificado de votación a cada uno de los aspirantes en esta situación y así resolver el desempate.

- c. La primera lista publicada por la Universidad, en el portal web: de admitidos, caso PTIES y los datos obtenidos del reporte de resultados de la prueba aplicada a través del Centro de Educación, Continua, Abierta y Virtual – CECAV:
- Los resultados obtenidos del cálculo de ponderación realizado por la OCI en comparación con los publicados por la Universidad, en la primera lista de admitidos, así:
 - Según los resultados del cálculo del ponderado de los 5 registros inscritos para el programa de medicina - caso PTIES coinciden en un 100% con los publicados en la primera lista.
 - La ponderación correspondiente de multiplicar el porcentaje asignado a cada área para el programa de medicina con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en la prueba aplicada a los beneficiarios PTIES para su admisión diferencial (AA 030 de 2023) arrojó los siguientes puntajes:
 - El primer puesto se asignó al admitido con un ponderado de 68.95 puntos.
 - El segundo puesto se asignó al admitido con un ponderado de 60.3 puntos
 - El tercer puesto se asignó al admitido con un ponderado de 56.95 puntos.
 - El cuarto puesto se asignó al admitido con un ponderado de 50.4 puntos
 - El quinto puesto se asignó al admitido con un ponderado de 48.25 puntos

7. Conclusión

- ✓ Realizado el seguimiento relacionado con el procedimiento de admisiones de la Universidad del Cauca 2025 – 2, concretamente para el programa de medicina, la OCI encontró que:
 - La Institución cuenta con lineamientos generales y específicos, debidamente documentados y aprobados mediante acuerdos, procedimientos y manuales para cada período académico, que orientan el proceso de admisión a los programas de pregrado en sus distintas fases: inscripción, admisión y matrícula.
 - El procedimiento se lleva a cabo mediante el aplicativo de inscripciones, el cual se configura conforme a la normatividad vigente. Esta parametrización permite establecer controles efectivos que permiten obtener resultados alineados con los principios de transparencia, equidad, objetividad y legalidad, entre otros.
 - Según la revisión realizada por la Oficina de Control Interno (OCI) a los resultados de la primera lista de admitidos al programa de Medicina para el período académico 2025-2, publicada en el portal web institucional, se evidenció la aplicación de los criterios de evaluación y ponderación conforme a la reglamentación interna y externa vigente para el proceso objeto del seguimiento.

8. Recomendaciones

- ✓ Continuar con la documentación detallada de cada fase del proceso de admisión (inscripción, ponderación y publicación de resultados), que permita disponer de los soportes que respalden las decisiones tomadas.
- ✓ Realizar revisiones periódicas a la reglamentación interna relacionada con el proceso de admisión, con el fin de asegurar su actualización y alineación continua con la normativa externa vigente, a pesar de haberse evidenciado el cumplimiento normativo.

- ✓ Fortalecer la difusión de los criterios de admisión (inscripción, ponderación, desempate y publicación de resultados) para que la información llegue clara y oportuna a los aspirantes, lo que refuerza la transparencia y facilita la comprensión del proceso.
- ✓ Continuar con las revisiones internas durante las etapas del proceso de admisión (por ejemplo, antes de publicar resultados), con el fin de detectar oportunamente posibles inconsistencias o desviaciones.

"El Sistema de Control Interno, es un compromiso de tod@s"

Evaluadores:


OLGA LUCÍA CAMACHO MUÑOZ
Técnico Administrativo


DORIS STELLA MUÑOZ CRUZ
Profesional Universitario

Aprobó


LESLY SAHUR GARZÓN DAZA
Jefe Control Interno



